

*Congreso de la República
Presidencia*

RESOLUCIÓN N° 010-2025-2026-P-CR

Lima, 17 de diciembre de 2025

Visto el Informe 0536-2025-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en relación a la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizó al Pliego 028 a realizar las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de desarrollar intervenciones en conservación, restauración y puesta en valor de los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación que administra o mantiene en posesión en el marco del convenio interinstitucional firmado;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, el Pliego 028 y la Municipalidad Metropolitana de Lima suscribieron el Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, cuyo objeto es la conservación, restauración y puesta en valor del Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, así como de vitrales, pisos, yeserías, carpinterías de madera, acabados originales y piezas ornamentales del Palacio Legislativo; instrumento modificado mediante Adenda 01;

Que, conforme a la Cláusula Séptima del Convenio Específico, modificado mediante Adenda 01, el esquema de financiamiento comprende cinco desembolsos a cargo del Congreso de la República. El primer desembolso, equivalente al 10% del monto total del Plan de Trabajo, fue efectuado para atender acciones de emergencia y la formulación de la inversión. Asimismo, el convenio establece que el segundo desembolso, equivalente al 33% del citado plan, procede al culminar el primer trimestre desde la firma de la adenda, previa verificación del cumplimiento de las actividades previstas, entre ellas: la restauración y reinstalación de vitrales, la presentación del estudio de preinversión y el avance del expediente técnico;

Que, mediante Informe N.º 082-2025-RMAB/OPPC/OM/CR, la Oficina de Protección del Patrimonio Cultural verificó de manera integral y satisfactoria el cumplimiento del 100 % de los requisitos para el segundo desembolso, los cuales comprenden la culminación de la restauración de vitrales, la viabilidad del estudio de preinversión (CUI N.º 2711852) y la presentación del avance requerido del expediente técnico, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2 de la cláusula séptima del Convenio Específico, modificado mediante Adenda 01. En atención a ello, dicha Oficina recomienda iniciar el trámite de transferencia financiera por el 33 % del valor del Plan de Trabajo;

Que, el 33% del valor del Plan de Trabajo en el marco del Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, modificado mediante Adenda 01, corresponde a S/ 5,690,744.52; por lo cual, mediante Informe 0536-2025-OPPM-OM-CR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirmó la disponibilidad presupuestal, en atención a lo establecido en la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que dispone que dicho gasto debe registrarse en la subgenérica 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital. Según el reporte de saldos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), la genérica 2.4 cuenta con disponibilidad suficiente; sin embargo, los recursos se encuentran en la subgenérica 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, por lo que corresponde efectuar una modificación presupuestaria por S/ 5,690,745 a fin de habilitar los recursos en la subgenérica 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, según numeral 2.1 de la Cláusula Séptima del Convenio Específico, modificado mediante Adenda 01, la autorización para realizar la transferencia financiera debe formalizarse mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y el Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR; corresponde autorizar la transferencia financiera prevista en el Convenio Específico, acto que será formalizado mediante resolución del Titular de la Entidad, quien dará cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorización de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Autorizar la transferencia financiera, hasta por el importe de S/ 5,690,744.52 (**CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 SOLES**), a favor del Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, Unidad Ejecutora 301250: Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al segundo desembolso establecido en el Convenio Específico 003-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, modificado mediante Adenda 01, suscrito entre el Congreso de la República y la Municipalidad Metropolitana de Lima.

*Congreso de la República
Presidencia*



Artículo Segundo.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2025 del Pliego 028 - Congreso de la República, Unidad Ejecutora 001 - Congreso de la República, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 - Gestión Administrativa, Categoría de Gasto 6 Gasto de Capital Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.2.3.1.3 A Otras Unidades del Gobierno Local.

Artículo Tercero.- Ejecución

La Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuarán los registros correspondientes para el cumplimiento de lo autorizado en el Artículo Primero, así como la desagregación presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo.

Artículo Cuarto.- Notificación

Disponer que la presente Resolución sea comunicada al Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, Unidad Ejecutora 301250: Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.


FERNANDO ROSIGLIOSI CAPURRO
Primer vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República